

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M3, SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA (BOE DE 30 DE MARZO)

El Tribunal calificador, reunido en sesión de fecha 04 de mayo de 2023, tras el análisis y valoración de las alegaciones formuladas por las personas aspirantes a la relación que contiene la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, conforme a los criterios especificados en el Anexo I de las bases de la convocatoria, HA ACORDADO:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por las personas aspirantes. Los motivos de desestimación de las alegaciones han sido los siguientes:

## General

No se valoran los méritos que no se hubieran poseído a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ni la documentación presentada fuera de plazo.

## Méritos profesionales

Solo se valora la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta.

## Méritos académicos

Solo se valoran titulaciones pertenecientes a la estructura de enseñanzas universitarias oficiales de la misma rama de conocimiento de la aportada como requisito de acceso.

**SEGUNDO.**- Conforme a la base 6.5 (párrafo final) de la convocatoria, **aprobar y hacer pública** la relación que contiene la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida, por cada aspirante, en cada uno de los méritos y la puntuación total.

<u>TERCERO.-</u> De conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, **aprobar y elevar a la autoridad convocante** la relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada grupo y especialidad.

Posteriormente, al amparo de la base 7.2 de la convocatoria, la autoridad convocante publicará, en los medios citados en la base 1.1 de la misma, la mencionada relación.

Madrid, a 9 de mayo de 2023 – LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.